

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Veintinueve (29) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo de alimentos No. 2021-00088-00

Demandante. LUZ ADRIANA SANABRIA VARGAS

Demandado. JUAN DE JESUS CAMACHO PARRA.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora (radicado el 16 de Junio de 2021), en la que solicita se corrija la nomenclatura del vehículo automotor cuya medida fue solicitada dentro del presente asunto, pues en el RUNT FIGURA G4HC261768. EL Juzgado de conformidad a lo previsto en el art. 286 del C.G.P, tiene a bien corregir el auto de fecha Mayo 10 de 2021, en el sentido que el número del motor del vehículo embargado es G4HC261768, tal como aparece en el RUNT, y no como erróneamente lo hizo saber la apoderada G4H2617611. En todo lo demás queda incólume dicho auto.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior 2021 SE NOTIFICO EL ESTADO
082
30 JUN 2021

Secretario(a)